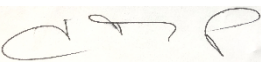


Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo singular, fue repartida el 29 de noviembre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 15 de diciembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de diciembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2577
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	ROSA ELENA VANEGAS AGUDELO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01329 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA y en contra de ROSA ELENA VANEGAS AGUDELO, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$4.542.084) por concepto de capital incorporado en el pagaré allegado.

- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, sobre el capital anterior, a partir del 11 de enero de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado ANTONIO MEJÍA GIRALDO portador de la tarjeta profesional número 55.830 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según endoso conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 171 (E)** Hoy **16 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf4d0577f545e9540e21eef8dcf40340a96053c80a9bd3ee9c90c205080bafb**

Documento generado en 15/12/2021 01:57:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>